



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
16/09/2020

Patrimonio Cultural Aragonés (...)” y *“la colaboración en la ejecución de programas de otras Administraciones públicas relativos a las finalidades mencionadas en el párrafo anterior (...)*”.

Segundo. La Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca tiene transferidas parcialmente las funciones y traspasados los servicios y medios en materias de Patrimonio y Cultura, en el ámbito de esta comarca, de acuerdo con el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarcas, en el que se identifican, entre otras, como tareas y actuaciones que corresponden a la Comarca, sin perjuicio de las actuaciones de planificación, coordinación, promoción y fomento que, en virtud de interés supracomarcal, pudiera ejercer la Comunidad Autónoma y de la eventual autonomía propia de los centros, entidades e instituciones afectadas.

Tercero. La Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a los municipio, en su artículo 25.2.m., competencia en *“promoción de la cultura y equipamientos culturales”*, en su artículo 25.2.h., competencia en *“información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”* y en su artículo 25.2.a., competencia en *“protección y gestión del patrimonio histórico”*.

Cuarto. La ciudad de Huesca es capital y sede de la institución comarcal, su municipio reúne aproximadamente al 75% de la población de la Hoya de Huesca y el Ayuntamiento de Huesca cuenta con una estructura administrativa y de personal asentada a lo largo de los años de funcionamiento de la institución y compuesta por numerosos profesionales de las distintas áreas de la Administración local, consecuencia de la importancia de la ciudad y de los asuntos y servicios que desarrolla. Por este motivo, ambas instituciones consideraran conveniente definir las características de la colaboración que se va a desarrollar.

Quinto. Con esa finalidad, en la aplicación presupuestaria de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca 2020/3340/46228 figura el importe de 5.000,00 euros con destino a financiar el “Convenio de colaboracion con el Ayuntamiento de Huesca para programas y actividades culturales” vinculadas a la difusión de la historia y el patrimonio de la Hoya.



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
17/09/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 1709 / 2020
17/09/2020

FECHA DE FIRMA: 17/09/2020
HASH DEL DOCUMENTO: 703521740836364055544E689C609C
PUESTO DE TRABAJO: Hoya de Huesca | Plana de Uesca - Alcalde-Presidente
Firma Electrónica: Alcalde-Presidente
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC28AAAFCA114642B64F9D

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA
CIF: P22000132E – Calle Coso Alto, 18, 22003 Huesca– Tfno.974 23 30 30 Fax: 974 23 20 44



COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HPAAD37QXJVFQWU AQYQ

Convenio actividades estivales de cultura - SEFYCU 2082769

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hoyadehuesca.sedipualba.es/>





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
16/09/2020

Las actuaciones subvencionadas en el presente convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, control financiero por los órganos la Comarca de Hoya de Huesca competentes en la materia.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente convenio y en su normativa de aplicación, la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

Novena. Reintegros

El Ayuntamiento de Huesca procederá al reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, y al abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

- 1º Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras instituciones públicas o privadas la cuantía de la aportación de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.
- 2º Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el presupuesto del convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas.

En todos los casos, mediante Resolución del Presidente, previa audiencia del Ayuntamiento de Huesca, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

Décima. Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1º Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente convenio.
- 2º Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.
- 3º Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca.



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
17/09/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 1709 / 2020
17/09/2020

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA
CIF: P22000132E – Calle Coso Alto, 18, 22003 Huesca– Tfno.974 23 30 30 Fax: 974 23 20 44



FECHA DE FIRMA: 17/09/2020
HASH DEL DOCUMENTO: 703521740E336B405E5C4E689C0C
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE PRESIDENTE
Firma Electrónica Alcalde-Presidente
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC28AAAFCA114642B64F9D





FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
AMOR FRANCISCO ARANDA MORENO
16/09/2020

4º Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5º Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la cláusula séptima del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Huesca, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Presidente, previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar. En el caso de incumplimiento por parte de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca, el Ayuntamiento de Huesca tendrá derecho al abono de la aportación de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

Undécima. Imagen corporativa y contenido de patrimonio comarcal

En los actos, publicaciones y difusión en general por cualquier medio de las actividades derivadas del programa objeto del presente convenio se hará constar expresamente la colaboración de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca. En el caso de material impreso y publicitario (folletos, carteles, anuncios y demás documentación) deberá aparecer en el material gráfico el logotipo de la entidad comarcal o la mención explícita en las piezas de difusión radiofónica o comunicación verbal.

En las actividades y espectáculos que se integren dentro del programa “Un verano de leyendas” deberá necesariamente contemplarse la alusión y referencia de elementos del patrimonio cultural (histórico, artístico, tradicional, legendario...) de la capital y otros núcleos de la Hoya de Huesca, con especial atención a aquellos con mayor valor patrimonial.

Duodécima. Normativa de aplicación

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se registrá, además de por lo establecido en el mismo, por la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA
CIF: P22000132E – Calle Coso Alto, 18, 22003 Huesca– Tfno.974 23 30 30 Fax: 974 23 20 44



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
JESUS ALFARO SANTAFE
17/09/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 1709 / 2020
17/09/2020

FECHA DE FIRMA: 17/09/2020
HASH DEL DOCUMENTO: 70352140E3A36B405E5C4E689C82A769C8B8892E
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente
Firma Electrónica
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC28AAAFCA114642B64F9D



